

**VI. ANUNCIOS****C) OTROS ANUNCIOS****FUNDACIÓN GALICIA EUROPA**

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2018 por el que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, cuarenta plazas de formación para el desarrollo en el año 2018 de las actividades formativas de especialización en financiación comunitaria, programa TecEuropa.*

El día 2 de agosto de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa a conceder, durante el año 2018, actividades formativas de especialización en financiación comunitaria, programa TecEuropa, y la aprobación de las bases reguladoras por las que regirán la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas para participar en dicho programa.

Según lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Fundación Galicia Europa, en ausencia del presidente de la Fundación corresponde al vicepresidente firmar las convocatorias públicas de las ayudas, subvenciones y becas formativas de la Fundación.

A la vista de lo anteriormente expuesto

DISPONGO:

Primero. *Convocatoria*

1. Convocar 40 plazas de formación para el desarrollo de la actividad formativa, programa TecEuropa, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el anexo I de la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se autoriza a la Fundación Galicia Europa a realizar, durante el año 2018, actividades formativas de especialización en financiación comunitaria, programa TecEuropa, y se aprueban las bases reguladoras para su convocatoria.

2. Fechas y lugar de celebración de la actividad formativa:

La primera edición se desarrollará entre los días 26 y 30 de noviembre en Bruselas y los días 11 de diciembre (mañana y tarde) y 12 de diciembre (mañana) en Santiago de Compostela (20 personas).



La segunda edición tendrá lugar entre los días 26 y 30 de noviembre en Bruselas y los días 13 de diciembre (mañana y tarde) y 14 de diciembre (mañana) en Santiago de Compostela (20 personas).

3. Con el fin de asegurar una representación equilibrada del personal de las distintas entidades, el número de plazas destinadas a la reserva mínima para cada grupo se distribuirá de la siguiente manera (por cada edición):

a) 7 plazas para personal con relación laboral en alguna de las entidades miembros del patronato de la FGE: Xunta de Galicia, Abanca, Consorcio Zona Franca de Vigo, Diputación Provincial de A Coruña, Diputación Provincial de Lugo y Agencia Gallega de Innovación (Gain).

b) 6 plazas para personal con relación laboral en alguna de las entidades locales gallegas.

c) 4 plazas para personal con relación laboral en alguna entidad perteneciente al tercer sector en Galicia.

d) 3 plazas para personal vinculado con alguna de las demás entidades públicas o privadas gallegas sin ánimo de lucro. Por personal vinculado se entenderá aquel que tenga una relación laboral o bien que acredite una relación de cooperación con la entidad.

#### Segundo. *Solicitudes*

1. Para poder ser beneficiario de la actividad formativa deberá presentarse una solicitud ajustada al modelo normalizado que se incluye como anexo II de las bases de la convocatoria anteriormente mencionada, que irá acompañada de los documentos que se especifican en el artículo 8 de las dichas bases.

2. Las solicitudes deberán presentarse en la forma y en el plazo establecidos en el artículo 7 y 9 de las bases reguladoras, que señala un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

#### Tercero. *Importe y financiación*

1. El importe total destinado a la financiación de las plazas para la actividad formativa asciende a un total de veintiocho mil euros (28.000 €).



2. La FGE abonará un máximo de 700 euros a cada persona beneficiaria, según los gastos originados, justificados y pagados, una vez finalizada la estancia en Bruselas y acreditada la participación en todas las actividades. El plazo de justificación será de un mes a partir de la fecha de finalización de la actividad formativa en Santiago de Compostela

3. La financiación de esta actividad se enmarca en el apartado gastos por ayudas y otros, ayudas monetarias, con cargo a la cuenta 65001, ayudas monetarias individuales, del presupuesto de gastos de la FGE para el ejercicio 2018, que tiene crédito adecuado y suficiente para su financiación por importe total de 28.000 euros.

*Cuarto. Plazo de duración del procedimiento de concesión*

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán tramitadas y valoradas de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras.

El procedimiento de concesión no podrá tener una duración superior a los tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

*Quinto. Información a los interesados*

1. Sobre este procedimiento administrativo (PR816A) se podrá obtener documentación normalizada según las bases reguladoras en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.gal> o información adicional en la Fundación Galicia Europa, a través de los siguientes medios: página web oficial de la Fundación Galicia Europa: <http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu>

El teléfono: 981 54 10 12 o dirección electrónica: [santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu](mailto:santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu)

Presencialmente: Fundación Galicia Europa, calle de O Hórreo, 61, Santiago de Compostela.

2. Para dudas relacionadas con dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de obtención al presentar los formularios por vía electrónica, podrán hacer sus consultas al teléfono de información 012 o al correo electrónico [012@xunta.es](mailto:012@xunta.es)

*Sexto. Información básica sobre protección de datos de carácter personal*

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por la Xunta de Galicia-Fundación Galicia Europa, con las finalidades de



llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta del ciudadano.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, con arreglo a la normativa recogida en la ficha del procedimiento contemplada en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de dar la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de que dispone la Xunta de Galicia, como diarios oficiales, páginas web o tablones de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

Santiago de Compostela, 3 de agosto de 2018

Alfonso Rueda Valenzuela  
Vicepresidente de la Fundación Galicia Europa

